Fundación
Stef Salud
901.469.890-0

INFORME DE ACTIVIDADES FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 125 de 2024

Presentado a:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA

Presentado por:

FUNDACIÓN STEF SALUD

NIT. 901469890-0

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL EN SALUD (PTS), EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA"

Diciembre 9 de 2024

1. INTRODUCCION

La Planeación integral para la salud es el conjunto de procesos relacionados entre sí, que permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud -PTS-, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. (Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 100 de 2024).

Este proceso más allá de ser un proceso técnico, programático y político, debe encontrar en lo técnico (epidemiológico y de la salud pública, de las ciencias sociales y humanas), argumentos que respalden y representen las necesidades en salud de las poblaciones, posibilitando un ejercicio programático y financiero justo. Estos procesos deben ser abordados de manera conjunta para el logro de los resultados esperados.

Respecto del proceso político, obedece a fuerzas políticas y sociales del territorio, e influye en la definición de la problemática en salud, de las causas que la generan y de las intervenciones a realizar, de allí la relevancia de la participación social a lo largo de la ruta lógica de la Planeación Integral para la Salud.

Es así como, para el desarrollo de la Planeación Integral para la salud, resulta fundamental partir de las siguientes premisas:

- La vida es un valor supremo, que requiere para su conservación, un giro ético y cultural de los diferentes actores sectoriales, intersectoriales y de la población en general.

- El cuidado de la vida trasciende el accionar del sector salud e implica en el marco de la protección social, al sistema de seguridad social y al sistema nacional de cuidado.

- La participación social es la fuerza del cambio social en salud y demanda de la acción colectiva de los pobladores del territorio, sus pueblos y comunidades.

- Los enfoques conceptuales se materializan a través de la transversalización en cada aspecto que orienta la operación técnica y financiera del PDSP 2022-2031.

- La implementación del PDSP 2022-2031 es gradual dado que existen disparidades en las capacidades en salud pública territoriales.

- La planeación en salud territorial es flexible, dado que debe responder a las necesidades en salud de las poblaciones y a las metas nacionales dirigidas a la reducción de brechas en salud.

- Los cambios implican acciones de transición que disminuyan la incertidumbre y garanticen el logro de resultados positivos en salud de los pobladores.

2. JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de funciones.

Asimismo, bajo la órbita normativa de la Contratación Nacional, que inspira cumplir los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los Servidores Públicos tendrán en consideración, al celebrar Contratos y con la Ejecución de los mismos, buscar el cumplimiento de la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

EL MUNICIPIO, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Para adelantar tantas funciones se necesita de la organización administrativa interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo al Palacio Municipal y las entidades que se encuentran bajo la responsabilidad y funcionamiento de la Alcaldía Municipal. La Administración Municipal, al igual que cualquier otra entidad pública, debe velar por su adecuado funcionamiento, lo cual entre otros aspectos, inicia con la organización de la gestión que a diario adelanta en sus dependencias, oficinas y centros alternos, en cumplimiento de las funciones impuestas por la Constitución, la Ley y demás normas concordantes. La Alcaldía Municipal de Fonseca – La Guajira, para cumplir en forma eficaz y eficiente su gestión, requiere de recurso humano profesional y técnico que cuente con las aptitudes y las calidades necesarias, para apoyar las actividades que se adelantan en a la gestión administrativa de las secretaria de desarrollo social del Municipio de Fonseca, La Guajira.

Desde la sectorial se busaca fortalecer y optimizar las operaciones en el área de salud es por ello que se necesita profesional altamente capacitado en el área de salud pública para brindar apoyo especializado en la implementación y ejecución de programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida y bienestar de los habitantes de nuestra comunidad.

La creciente demanda de servicios de salud pública requiere la incorporación de personal calificado que pueda aportar su experiencia y conocimientos en la planificación, ejecución y evaluación de estrategias que aborden las necesidades específicas de nuestra población.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general:

Asesorar y brindar apoyo profesional a la Secretaria de Desarrollo Social en temas relacionados con el sector salud y seguimiento al cumplimiento del Plan Territorial de Salud (PTS), en el municipio de Fonseca, La Guajira

3.2. Objetivos específicos:

1. Brindar apoyo en el cargue, ajuste y monitoreo del plan de acción en salud en el aplicativo SISPRO.
2. Brindar apoyo en la armonización del plan de intervenciones colectivas PIC.
3. Brindar apoyo en la realización de jornadas de desarrollo de capacidades a los referentes del plan de acción en salud.
4. Brindar asesoría y acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción en Salud.
5. Brindar apoyo en las acciones de desarrollo de capacidades en marco de la RPMS y RMP con los actores del SGSSS del municipio.
6. Brindar apoyo en el seguimiento al fondo local de salud.
7. Apoyar la elaboración y cargues de todos los informes y requerimientos de la secretaría de desarrollo social asignadas por el supervisor.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Cuatro meses (4) a partir del acta de inicio del proyecto.

5. EJECUCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA EJECUCION	EVIDENCIAS
1	Brindar apoyo en el cargue, ajuste y monitoreo del plan de acción en salud en el aplicativo SISPRO.	El monitoreo y evaluación se define como un conjunto de conceptos, procedimientos, mecanismos y sistematizaciones que realizan el seguimiento integral y medición de los resultados obtenidos en la Planeación Integral para la Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud. Se estructura en componentes, objetivos y mecanismos integrados a la herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales permiten hacer el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados propuestos en cada una de los Ejes Estratégicos del PDSP, apoyando la toma de decisiones en salud en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y medir la gestión y los resultados obtenidos por los territorios. Para realizar esta actividad se hizo elaboró la matriz de tercer seguimiento a las acciones del PAS 2024 haciendo el respectivo cargue de las matrices, en la plataforma WEB SISPRO establecida por el MSPS para tal fin. Esta actividad estuvo supervisada por la Secretaria de Desarrollo Social.	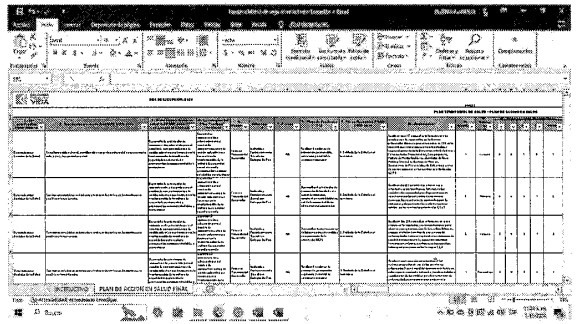 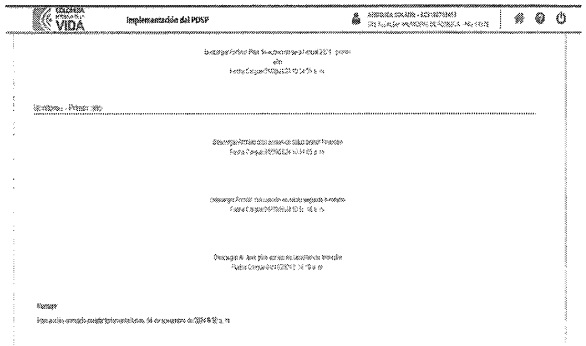

2	Brindar apoyo en la armonización del plan de intervenciones colectivas PIC.	El PDSP 2022 2031, ha traído nuevos cambios y retos para cumplir desde los territorios. Dentro de estos cambios, está la transición de dimensiones del PDSP 2012-2021 a Ejes estratégicos del PDSP 2022-2031. El Municipio de Fonseca ha hecho la transición hacia la armonización de dichos ejes de la mano del equipo de profesionales de la Fundación Steff Salud. Se hizo revisión de los informes de actividades entregados por le ESE Hospital San Agustín, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto. Durante la revisión se realizaron ajustes relacionados con: • Entrega de formatos de asistencia y actas en original ya que habían entregado fotos. • Inclusión dentro de los anexos de modelo del material educativo entregado (cartillas, folletos y otros) • Organización física de los soportes en los AZ- • Revisión del cronograma de ejecución de actividades para verificar la continuidad y la secuencia en la realización de las mismas, verificando que no hubiesen interrupciones en el tiempo para cumplir con el logro de los resultados en salud. • La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, se realizan en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociados a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio. Esta característica incluye la adaptación sociocultural de los contenidos del PIC, en territorios con presencia de comunidades indígenas, en armonía con las disposiciones de la resolución 100 de 2024.	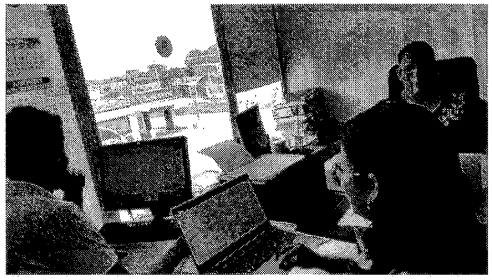 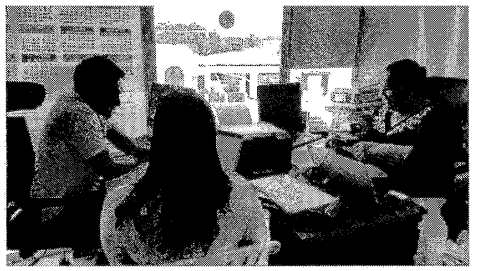

3	Brindar asesoría y acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción en Salud.	El Plan de Acción institucional es el instrumento de direccionamiento que contempla la planeación operativa de las actividades y recursos, así como las metas y productos que se esperan obtener en cada vigencia. Lo anterior, con el propósito de lograr los fines institucionales de manera estructurada y programada. El Plan de Acción se formuló teniendo como referentes el Plan Nacional de Desarrollo, El Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Territorial de Salud y Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales del Sector Salud y Protección Social, así como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Su presentación se realiza por ejes estratégicos y dependencias con sus respectivas actividades, presupuesto, indicadores y productos. El Plan de Intervenciones colectivas es parte integral del Plan de Acción en salud; por consiguiente se viene realizando acciones de seguimiento, asesoría y acompañamiento en la ejecución. Por tanto se hizo revisión de los informes de actividades entregados por las ESE San Agustín de los meses de junio, julio y agosto. En la revisión de los mismos se hicieron algunas observaciones las cuales fueron acatadas y subsanadas por parte del coordinador del PIC y de los agentes y profesionales encargados de la ejecución de las acciones.	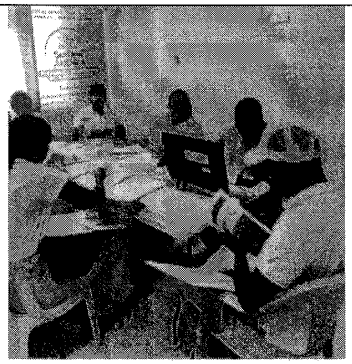

4	Brindar apoyo en el seguimiento al fondo local de salud.	El Fondo Local de Salud, constituye una cuenta especial del presupuesto del ente territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permite identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Se analizan las metas en salud del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan territorial de salud, con el fin de planear y programar las acciones que se deben realizar asignando los recursos de la siguiente vigencia para darles cumplimiento. Se realiza actualización de la información financiera a la matriz del Fondo Local de Salud para realizar seguimiento a la ejecución del mismo, en la vigencia. Se verificó la contratación efectuada de acuerdo al plan de adquisiciones aprobado. Se hacen sugerencias frente a la ejecución del FLS de la vigencia.	

			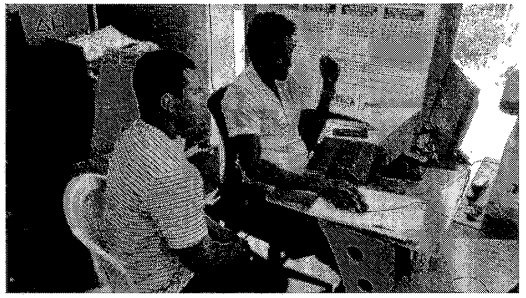
5	Apoyar la elaboración y cargues de todos los informes y requerimientos	El MSPS creó un sitio colaborativo que cuenta con diferentes insumos, entre ellos las normas, Análisis de Situación de Salud (ASIS), lineamientos, documentos técnicos, herramientas, instrumentos e informes del Plan Decenal de Salud Pública y los relacionados con la planeación integral en salud, seguimiento y evaluación del PDSP y los PTS, entre otros. El Municipio de Fonseca, viene realizando los diferentes documentos técnicos, herramientas, instrumentos e informes que requiere el MSPS para el cumplimiento de los procesos de planeación en salud.	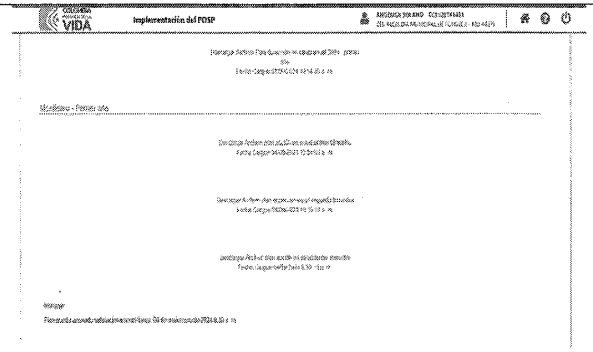

			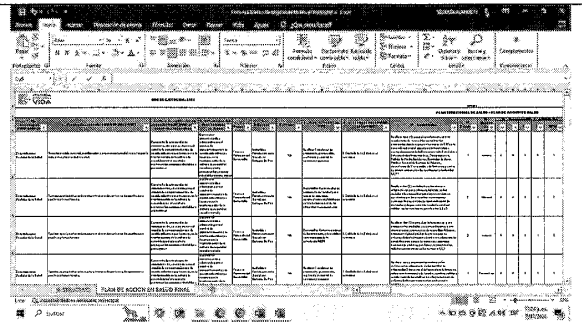
6	Otras actividades asignadas por el supervisor.	Apoyo y seguimiento a la respuesta de la secretaria de Desarrollo Social Municipal a requerimientos hechos por la contraloría general de la Republica relacionados con la inoportunidad en la contratación del Plan de Intervenciones colectivas PIC en la vigencia 2020, 2021 y 2022. Apoyar la elaboración y cargues de todos los informes y requerimientos de la secretaría de desarrollo social asignadas por el supervisor.	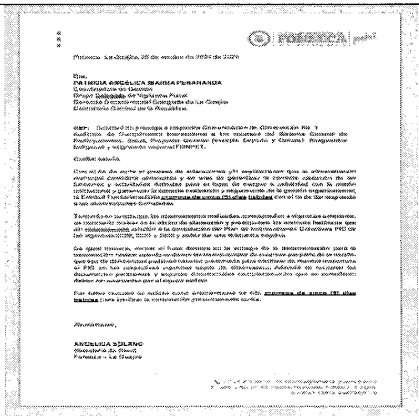

		Acompañamiento en la elaboración del Plan indicativo 2025	

Fundación
Stef Salud
901.469.890-0

La Fundación STEF Salud sigue realizando acompañamiento, monitoreo y asesoría, en temas relacionados con el sector salud y seguimiento al cumplimiento del plan territorial en salud (PTS), en el municipio de Fonseca, la guajira.

Atentamente

Maria Eugenia Barriga Redondo
Representante Legal.